

PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS NOTARIALES PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-22/2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SANTANA MURILLO Y ASOCIADOS, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, EL LIC. RUBEN ALBERTO SANTANA MURILLO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR SIN QUE CONCURRAN VICIOS QUE DAÑEN SU CONSENTIMIENTO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 21 veintiuno de junio del año 2023 dos mil veintitrés, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Local OM-22/2023, cuyo objeto es la adquisición de servicios notariales para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS NOTARIALES PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-22/2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SANTANA MURILLO Y ASOCIADOS, S.C.

Página 1 de 4.



- C. Que mediante Oficio DRM-008/2024 de fecha 10 diez de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, emitido por el Director de Recursos Materiales se solicitó la elaboración del presente Primer Adendum Modificatorio, debido a que la Secretaría General del Ayuntamiento de “EL MUNICIPIO” mediante oficio SG/DAS/1129/2023 de fecha 10 diez de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, a su vez le informó que el Predio identificado como: Afectación en Avenida 8 de Julio (Jesús Michel González), se encuentra asegurado por parte del Agente del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 3 de Instrumentos Públicos de Guadalajara, Jalisco, y por ende, no se escriturará dicho predio.
- D. Mediante el presente Primer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar su cláusula **SEGUNDA** con el propósito de modificar el listado de predios a escriturar, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- E. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

- I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- El monto total asignado para la ejecución del presente contrato es por la cantidad de hasta **\$493,589.01 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)**, Impuestos incluidos, que como contraprestación debe pagar “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR” por la prestación del servicio materia del presente contrato, la cual se desglosa a continuación:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS NOTARIALES PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SANTANA MURILLO Y ASOCIADOS, S.C.

Página 2 de 4.



UBICACIÓN/ DISTINCIÓN	Escrituración de predio en Chulavista (etapa 12 manzana 14 Lote 1)	Alamos	Fracción 2 parcela 265z1 p2/2 Lomas de la Tejeda	Servidumbre Fracción 1 parcela 265z1 p2/2 Lomas de la Tejeda	Fracción 2 el Camichin Nicolás R. Casillas en San Agustín
CONCEPTO					
Transmisión Patrimonial.	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$200.00	\$500.00
Derechos de Registro.	\$61,813.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Avalúo.	\$36,803.52	\$4,431.00	\$30,000.00	\$0.00	\$3,949.46
CLG.	\$800.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00
Avisos.	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
Honorarios y Gastos Notariales.	\$93,971.44	\$30,829.62	\$91,040.79	\$28,737.41	\$32,290.73
IVA notaría.	\$15,035.43	\$4,932.74	\$14,566.53	\$4,597.99	\$5,166.52
Total	\$209,223.59	\$41,793.36	\$137,207.32	\$34,635.40	\$43,006.71

* Más ISR de \$73,660.80 que pagará el vendedor del predio Fracción 2 parcela 265Z1 P2/2 Lomas de Tejeda.

* Más ISR de \$126,530.57 que pagará el vendedor del predio Alamo.

“LAS PARTES” acuerdan que el pago correspondiente se cubrirá en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 90 noventa días posteriores de haberse entregado los servicios contratados y la factura en las Oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de “EL MUNICIPIO”, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-22/2023 “Adquisición de Servicios Notariales para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS NOTARIALES PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SANTANA MURILLO Y ASOCIADOS, S.C.

Página 3 de 4.



II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12 doce de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"

LIC. RUBEN ALBERTO SANTANA MURILLO
Administrador General Único de
SANTANA MURILLO Y ASOCIADOS, S.C.

"EL MUNICIPIO"

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento
Responsable de la supervisión, control y
ejecución del gasto

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

NIGV/JSG/JPAS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS NOTARIALES PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL OM-22/2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SANTANA MURILLO Y ASOCIADOS, S.C.

Página 4 de 4.

